



RADICADO NO.: QUILLA-2026-0302288

BARRANQUILLA 13 octubre 2026.

DOCTORA
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARIA DE DESPACHO

**Asunto: SOLICITUD DE OTROSÍ MODIFICATORIO # 4
CONTRATO DE OBRA LP-017-2025
SUSTITUCIÓN PRESUPUESTAL**

Reciba un cordial saludo, señora secretaria.

En mi calidad de supervisor del Contrato de Obra No. LP-017-2025, suscrito con el CONSORCIO METRO ESTADIO, identificado con el NIT 902.019.222-4, en adelante EL CONTRATISTA, cuyo objeto es “OBRAS PARA LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO ESTADIO METROPOLITANO ROBERTO MELENDEZ EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”, con valor inicial de CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$172.969.667.789), solicito a su despacho, competente para el trámite de modificación de la Cláusula Séptima. Apropiación Presupuestal, del contrato referenciado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, el Contrato de Obra No. LP-017-2025, se suscribió el día veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y se inició el día diecinueve (19) de enero del dos mil veintiséis (2026).

Que, la forma de pago se estableció en la Cláusula Octava del anexo de condiciones contractuales.

Que, el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. LP-017-2025, se encuentra establecido hasta el diecinueve (19) de julio de dos mil veintisiete (2027).

Que el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), en la plataforma SECOP II, se publicó el otrosí modificatorio No. 3, cuyo objeto fue ADICIONAR el valor del contrato e incorporar MAYORES CANTIDADES DE OBRA.

Que, para la ejecución de las obras no previstas en el contrato, contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202603717 de fecha de septiembre catorce (14) de dos mil veintiséis (2026), así como su correspondiente Registro Presupuestal No. 202615031 de fecha de septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiséis (2026).

Que, el día ocho (8) de octubre de dos mil veintiséis (2026), facultado por el Decreto Distrital No. 1565 de 2026, el jefe de la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260410, por la suma de: \$53.558.174.162,96, como requisito previo a la sustitución de fuentes del Registro Presupuestal No. 202615031.

Considerando lo anterior y con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones asignadas del contrato, es necesario realizar la modificación de la de la Cláusula séptima. - Apropiación Presupuestal del Contrato de Obra No. LP-017-2025.

Como soporte de lo solicitado nos permitimos enviar los siguientes documentos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260410, de octubre ocho (8) de 2026, por valor de \$53.558.174.162,96.

Esta solicitud se presenta de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el apartado del numeral 5.1.8 del Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla que reza: “-Toda MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, OTROSI, SUBCONTRATACION O CESIÓN SOLO PUEDE SER AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, a través del documento idóneo para el efecto. Las mayores cantidades que se requieran en los contratos de obra para cumplir a cabalidad con el objeto deberán ser suscritas por el supervisor y/o interventor, el contratista y la secretaria Distrital de Obras Públicas. Se requiere previamente que se solicite CDP antes de dar la orden de ejecutar las mayores cantidades y será necesario la suscripción de otro sí”. Así mismo se hace necesario manifestar que las demás cláusulas contenidas en el contrato de obra no sufren modificación alguna.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento para que esta solicitud sea atendida oportunamente.

Atentamente.



ALBERTO VASQUEZ
 PROF. ESPECIALIZADO
 SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS
 Aprobado el: 13/octubre/2026 03:47:06 p. m.
 Hash: CI-fc12c5c13f25ebb93580bebdfac4ef4e02fbdc2e
 Anexo: CDP Y DECRETO

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Patricia Torres Saumeth	ptorres [13/octubre/2026 03:05:09 p. m.]
Revisó	Rafael Domingo Lafont De Sales	rlafont [13/octubre/2026 03:25:52 p. m.]
Aprobó	Alberto Vasquez	alvasquez [13/octubre/2026 03:47:06 p. m.]